

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas, con las de BASF Agro BV y de las demás demandantes cuyos nombres figuran en anexo, así como con las de la Association européenne pour la protection des cultures (ECPA) y de la European Seed Association (ESA).
- 4) La Deutscher Berufs- und Erwerbsimkerbund eV, la Österreichischer Erwerbsimkerbund y la Österreichischer Imkerbund (ÖIB) cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 9 de 11.1.2014.

Sentencia del Tribunal General de 8 de mayo de 2018 — Esso Raffinage/ECHA

(Asunto T-283/15) (¹)

[«REACH — Evaluación de los expedientes — Control de la conformidad de los registros — Control de la información aportada y seguimiento de la evaluación de los expedientes — Declaración de incumplimiento — Competencia del Tribunal General — Recurso de anulación — Acto impugnabile — Afectación directa e individual — Admisibilidad — Base jurídica — Artículos 41, 42 y 126 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006»]

(2018/C 231/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Esso Raffinage (Courbevoie, Francia) (representante: M. Navin-Jones, Solicitor)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: C. Jacquet, C. Schultheiss, W. Broere y M. Heikkilä, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representante: T. Henze, agente), República Francesa (representantes: D. Colas y J. Traband, agentes) y Reino de los Países Bajos (representantes: M. de Ree, M. Bulterman y M. Noort, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE, por el que se solicita la anulación del escrito de la ECHA de 1 de abril de 2015 dirigido al ministère de l'Écologie, du Développement durable, des Transports et du Logement (Ministerio de Ecología, Desarrollo sostenible, Transporte y Vivienda francés) y titulado «Declaración de incumplimiento como consecuencia de una decisión de evaluación de los expedientes en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006».

Fallo

- 1) Anular el escrito de Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) de 1 de abril de 2015, dirigido al Ministerio de Ecología, Desarrollo sostenible, Transportes y Vivienda francés y titulado «declaración de incumplimiento como consecuencia de una decisión de evaluación de los expedientes en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006», incluido su anexo.

- 2) Esso Raffinage y la ECHA cargarán cada una con sus propias costas.
- 3) La República Federal de Alemania, la República Francesa y el Reino de los Países Bajos cargarán cada uno con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 320 de 28.9.2015.

Sentencia del Tribunal General de 17 de mayo de 2018 — Lituania/Comisión

(Asunto T-205/16) ⁽¹⁾

[«Fondo de cohesión — Gastos excluidos de la financiación — Apoyo técnico a la gestión del Fondo de cohesión en Lituania — IVA — Artículo 11, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) n.º 16/2003 — Reducción de la ayuda económica»]

(2018/C 231/24)

Lengua de procedimiento: lituano

Partes

Demandante: República de Lituania (representantes: D. Kriauciūnas, R. Krasuckaitė y D. Stepanienė, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B.-R. Killmann y J. Jokubauskaitė, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2016) 969 final de la Comisión, de 23 de febrero de 2016, relativa a la reducción de la ayuda del Fondo de cohesión para el proyecto denominado «Asistencia técnica para la gestión del Fondo de cohesión en la República de Lituania», en la medida en que dispone una reducción de la ayuda en la cantidad de 137 864,61 euros correspondiente a gastos de IVA.

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2016) 969 final de la Comisión, de 23 de febrero de 2016, relativa a la reducción de la ayuda del Fondo de cohesión para el proyecto denominado «Asistencia técnica para la gestión del Fondo de cohesión en la República de Lituania», en la medida en que dispone una reducción de la ayuda en la cantidad de 137 864,61 euros correspondiente a gastos de IVA.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas así como con las costas en las que incurrió la República de Lituania.

⁽¹⁾ DO C 251, de 11.7.2016.

Sentencia del Tribunal General de 16 de mayo de 2018 — Troszczynski/Parlamento

(Asunto T-626/16) ⁽¹⁾

(«Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados del Parlamento Europeo — Dietas de asistencia parlamentaria — Recuperación de cantidades indebidamente pagadas — Competencia del Secretario General — Electa una vía — Derecho de defensa — Carga de la prueba — Obligación de motivación — Derechos políticos — Igualdad de trato — Desviación de poder — Independencia de los diputados — Error de hecho — Proporcionalidad»)

(2018/C 231/25)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mylène Troszczynski (Noyon, Francia) (representantes: inicialmente M. Ceccaldi, posteriormente F. Wagner, abogados)